Expediente: 110014189003-2020-00076-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el artículo 103 del Código General del Proceso, dispone que en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías con el fin de agilizar y facilitar el acceso a la administración de justicia.
- 2. Por medio del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se adoptaron medidas para que con la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba

#### DISPONE

**Primero**: Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que será llevada a cabo el día (09) del mes de <u>JUNIO</u> de <u>2021</u> a las (10:00 am).

**Segundo**: Poner de presente a las partes que la audiencia será realizada a través de la plataforma Microsoft Teams de Office 365, cuyas instrucciones e invitación será remitida a los correos electrónicos informados por las partes en el escrito de demanda y contestación para efectos de notificaciones.

**Tercero:** En la fecha y hora señaladas las partes deberán conectarse a la plataforma junto con sus apoderados, y hacer comparecer a los testigos convocados.

**Cuarto:** La inasistencia de alguna de las partes hará presumir como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión y serán sancionados con una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la cual también se aplicará al (los) apoderado(s), ausente(s).

**Quinto:** Se previene a las partes y abogados, para que dispongan de los medios tecnológicos, actualicen la información de contacto, de todos los sujetos procesales, de los testigos, peritos y demás personas, la cual deberá ser remitida al correo electrónico

Expediente: 110014189003-2020-00076-00

Proceso Ejecutivo

<u>j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, con máximo tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia.

Notifíquese,

### VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>22 de febrero de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>5</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

# VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**772fbf33917c0da7c42ea4f2f5f5e068115973bace106d9a5017df1b65596066**Documento generado en 19/02/2021 03:47:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

IBR